



Responsabilidad Medioambiental

Eloy Reguero

Suscriptor RC Medioambiental y
D&O de MARKEL ESPAÑA

Financiado por:



ÍNDICE

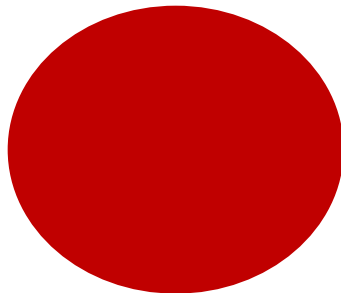
1. *“Siéntete seguro
con el
medioambiente y
con tu patrimonio”*

1. Marco normativo
2. Conceptos básicos
3. Casos Reales
4. Póliza RM
5. Papel del corredor, ejemplos y conclusiones

MARCO NORMATIVO**Responsabilidad Medioambiental Ley 26/2007:**

- ✓ Es una ley que marca la obligación de **PREVENIR, EVITAR Y REPARAR** los daños medioambientales asumiendo la totalidad de los costes de dichas medidas, para ello se exige la **SOLVENCIA** de los operadores económicos mediante la constitución de una **GARANTÍA FINANCIERA OBLIGATORIA**.

- ✓ Esta responsabilidad Medioambiental queda recogida en un régimen administrativo de carácter:



(se responde con todo el patrimonio presente y futuro)

Principio de:
**QUIEN CONTAMINA
REPARA**
no siendo posible la
indemnización.

- ✓ Constitución Española (art. 45) y Directiva 2004/35/CE.
- ✓ Ley de Responsabilidad Medioambiental 26/2007.

2007

- ✓ Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio: orden de prioridad y el calendario para la aprobación de órdenes ministeriales.

2011

- ✓ APM 1040/2017: fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III: Prioridades I y II

2017

- ✓ Orden TEC/1023/201 de 10 de octubre: fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III: Prioridad III.

2019

SUELO

ESPECIES
SILVESTRES

Y HÁBITATS PROTEGIDOS

AGUA

Daños
Medioambientales

RIBERAS DEL MAR

Y DE LAS RÍAS

Estabilizado el incendio en una planta de residuos de Barcelona

CASO REAL

El fuego, en un polígono de Montornès del Vallès, origina vertidos en el río Besòs, donde se han localizado peces muertos (El País)

Catástrofe en Montornès del Vallès: mueren todos los peces del río Besòs en un tramo de 15 kilómetros (Niusdario.es)

Por petición del Fiscal coordinador de delitos contra el medioambiente, urbanismo y patrimonio histórico, se han abierto diligencias de investigación por la contaminación ambiental.



Besòs

Besòs

Besòs

Pasadís Fluvial Rio Besòs

Pasadís Fluvial Rio Besòs

Pasadís Fluvial Rio Besòs

Pasadís Fluvial Rio Besòs

Pasadís Fluvial Rio Besòs

Pasadís Fluvial Rio Besòs

de Can Boquerons

Polimers Formés

Catalana de Hoces S.A

Chimel S.A

Industrial Fontbo

Berçin

Automàtics Guàrd S.L

INTERGAUCHOS DEL VALLES SA

Isconex

Amys S.L

Intropol Aislamientos

Ibapar

TIPOGRAFIA ABADAL, SL

Cableck Manufacturas Eléctricas

Codexel Green

PIGSA Plásticos Industriales Gujardo, sa

Tecnows S.A

Mecanitzats Alcarria

Cableados Jacri S.L

Rectificados Avipe

Google

CL Barcelona S.L

Carrere de Can Boquerons





A QUIÉN AFECTA Y CUÁNDO ENTRA EN VIGOR LA LEY

Afectará a **cualquier operador económico** pero especialmente a los que están obligados a la constitución de la garantía financiera según las categorías por riesgo de la actividad desarrollada clasificados en 3 prioridades distintas.

PRIORIDAD 1: OCTUBRE 2018

PRIORIDAD 2: OCTUBRE 2019

PRIORIDAD 3: OCTUBRE 2021

POSIBLES SANCIONES:

- Pérdida del permiso administrativo
- Sanciones elevadas

ACTIVIDADES PRIORIDAD 3

- ✓ Cemento y cal
- ✓ Carbón
- ✓ Laminación y forjado acero
- ✓ Productos cerámicos
- ✓ Hidrocarburos y plásticos
- ✓ Colorantes, cauchos
- ✓ Fertilizantes: Nitrógeno, fósforo, potasio
- ✓ Fitosanitarios
- ✓ Papel, madera
- ✓ Cuero
- ✓ Industrias agroalimentarias y ganaderas
- ✓ Tratamiento de aguas.

GARANTÍA vs SEGURO RM

Art. 24 LRM- Garantía:

- ✓ Suscripción de una **Póliza** de Seguro por entidad asegurador autorizada.
- ✓ Obtención de un **Aval** por entidad financiera.
- ✓ Constitución de una **Reserva** Técnica (fondo “ad hoc”).

ASPECTOS CLAVES

Aspectos Claves | Cada cosa por su nombre:

	Responsabilidad Civil	Responsabilidad Medioambiental
Perjuicio	Integridad material y personal de un tercero	Integridad de los recursos naturales
Cuándo se origina	Cuando se produce daño personal o material a un tercero ya sea persona física o jurídica	A) Cuando se origina una situación de posible daño medioambiental B) Cuando se produce el daño medioambiental
Quién puede reclamar responsabilidad	El tercero perjudicado	La autoridad medioambiental competente o tercero interesado.
Obligaciones del responsable	Indemnizar o reparar el daño al tercero	Adoptar todas las medidas a su alcance para: Prevenir las situaciones de riesgo Minimizar el alcance del daño si ya se ha producido Reparar el daño causado Mantener informada a la administración competente









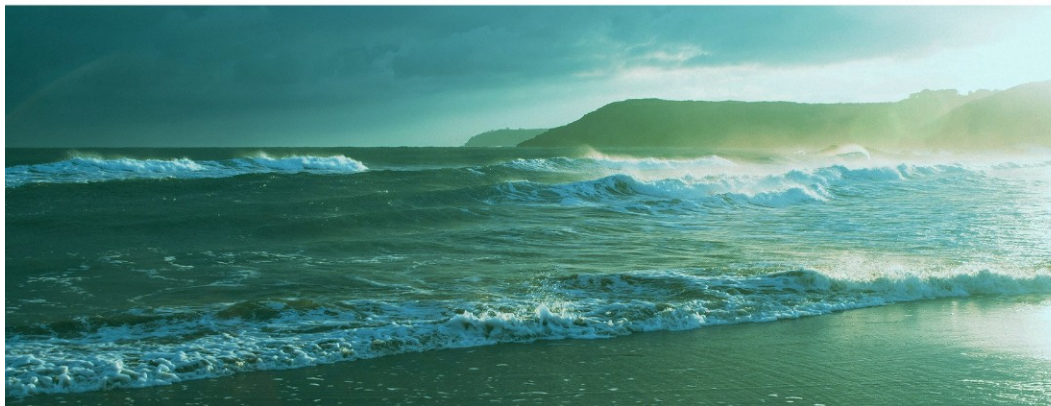
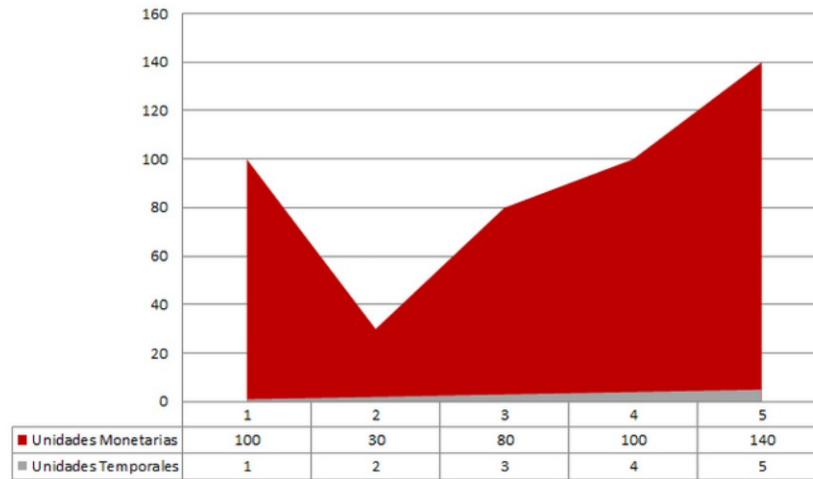








REPARACIÓN DEL DAÑO MEDIOAMBIENTAL



Fomento de la Cultura Emprendedora

REPARACIÓN DEL DAÑO MEDIOAMBIENTAL

1

El causante del daño Medioambiental estará obligado a su reparación mediante las siguientes actuaciones.

2

Reparación primaria

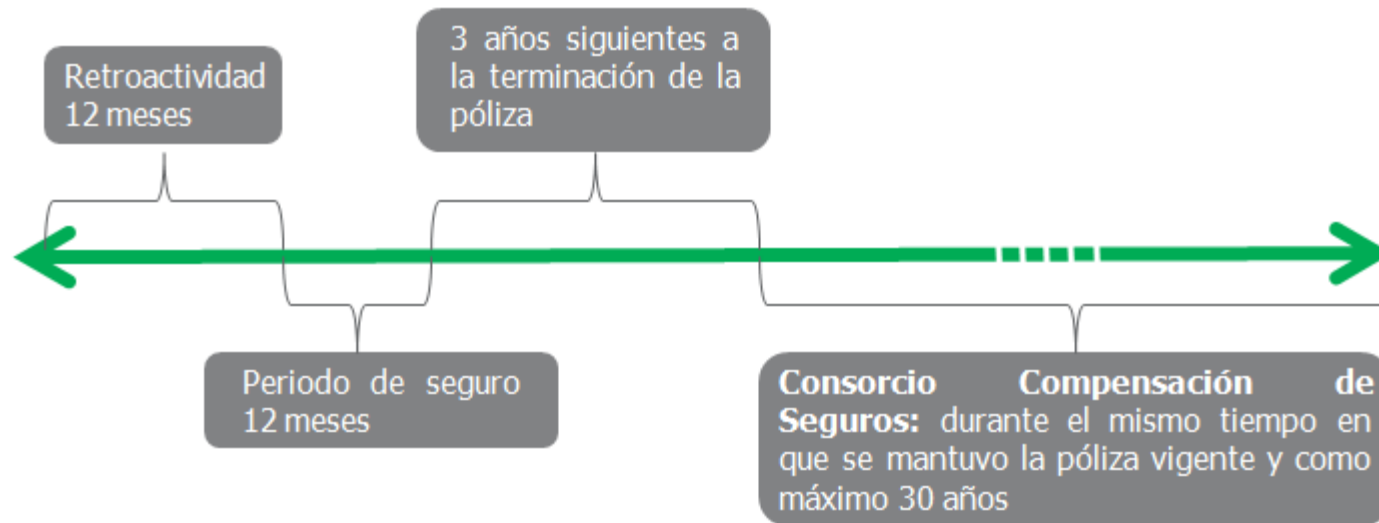
3

Reparación complementaria

4

Reparación compensatoria

ÁMBITO TEMPORAL



ART.33 Ley 26/2007

PRINCIPALES GARANTÍAS

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES GARANTÍAS DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO?



Responsabilidad Medioambiental

Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental

Responsabilidad Patronal por Contaminación

Gastos de Restitución de imagen y reputación

Gastos de Publicidad

Optativas:

Descontaminación del propio suelo

Responsabilidad Civil transporte terrestre

CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

	Responsabilidad Civil General	Responsabilidad Medioambiental
	RC Accidental	RM +RC Accidental
Origen de la contaminación	Subita	Subita + Gradual
Límitaciones	Limitada en Horas	NO

	RC General		Responsabilidad Medioambiental	
	Accidental	Gradual	Accidental	Gradual
Descontaminación propio suelo	NO	NO	OPTATIVA	OPTATIVA
Gastos de evitación LRM	NO	NO	SI	SI
Gastos de Prevención LRM	NO	NO	SI	SI
Reparación LRM	NO	NO	SI	SI
Gastos de Investigación	SI	NO	SI	SI

CONTAMINACIÓN EN ORIA: LOS DUEÑOS DE LA GASOLINERA TRATARON DE OCULTAR LOS VERTIDOS



CERRADAS CUATRO PLAYAS DE TENERIFE POR UN GRAVE VERTIDO DE FUEL DESDE UN POLÍGONO INDUSTRIAL



TRANSPORTE ADR INFLAMABLE



ADR INFLAMABLE



ADR INFLAMABLE



INCENDIO DE UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS



Incendio de un almacén de residuos peligrosos (2018)



INCENDIO DE UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS



RECLAMACIONES POR CESE DE ACTIVIDAD – RESPONSABILIDAD 30 AÑOS



EJEMPLO PRÁCTICO DE LA GESTIÓN DE UN ACCIDENTE Y ATENUACIÓN NATURAL MONITORIZADA

Accidente de un camión cisterna que originó el vertido de 10.232 litros de gasóleo y 1.378 litros de gasolina en una glorieta. La superficie afectada comprende 2 zonas:

- ✓ **Zona 1:** Lugar del siniestro que se corresponde con el foco del vertido y sus proximidades. Dicho foco comprende el suelo en un área de unos 2.000 m².
- ✓ **Zona 2:** Finca particular que comprende el campo de cultivo del propietario, las proximidades a la tubería de pluviales, el talud de la glorieta que da a la finca y el pozo de propiedad particular

Perfil litológico de la zona de actuación



INVESTIGAN DELITO AMBIENTAL POR VERTIDO DE AMONIACO EN GUIPÚZCOA



https://www.eldiario.es/euskadi/medio-ambiente-abre-expediente-vertido-amoniaco-gipuzkoa-obligara-restaurar-fauna-perdida_1_6301929.htm

- ✓ **Daños Ambientales**
- ✓ **Muerte de especies Protegidas**
- ✓ **La cantidad detectada era 220 veces superior al límite establecido**
- ✓ **Se vertieron aproximadamente 2.200.000 litros de agua con amoniaco**
- ✓ **Obligará a "restaurar" la fauna perdida**

El Gobierno es claro: el titular de las autorizaciones ambientales es GHK y es esa entidad la que tendrá que afrontar las consecuencias. "Al margen de las posibles actuaciones que, por los hechos citados, puedan dirigirse desde otras administraciones directamente contra la UTE, en aplicación de lo dispuesto en la legislación de aguas, la titularidad de la autorización de vertido, como ya se ha citado, corresponde a GHK y, por ello, de cara a la Administración hidráulica, sería ésta sociedad la responsable de las posibles infracciones a que pudieran dar lugar los incumplimientos que han dado lugar al episodio de vertido", indica Tapia.

Y MAS NOTICIAS...

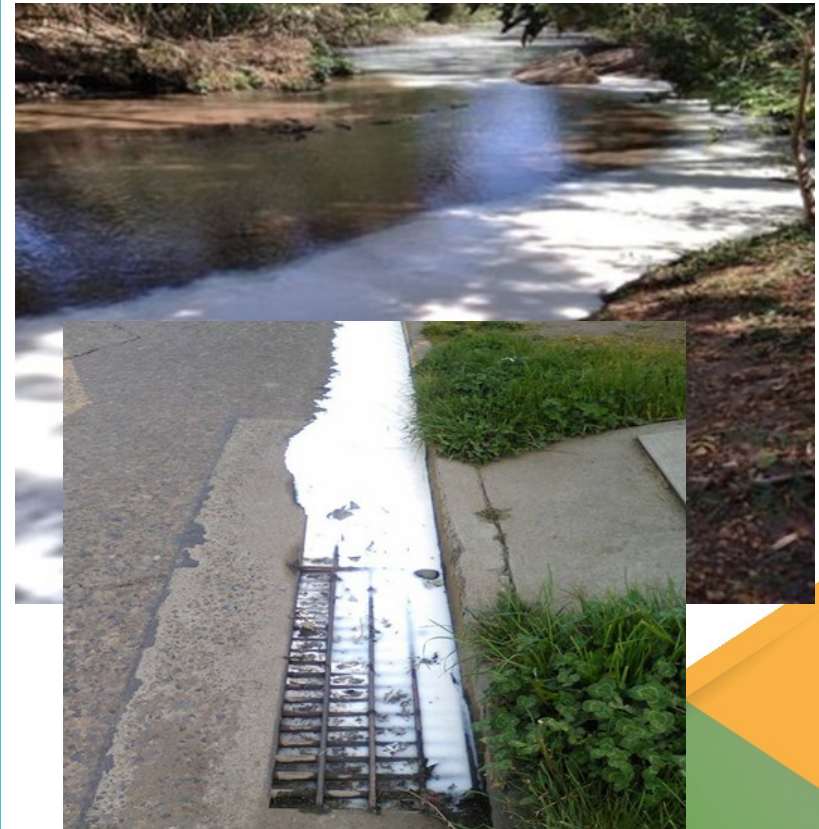
La Guardia Civil ha investigado 4.234 delitos contra el medio ambiente durante 2020

<https://confi legal.com/20210422-la-guardia-civil-ha-investigado-mas-de-4-243-delitos-contra-el-medio-ambiente-durante-2020/>



Piélagos investiga un vertido lácteo en el río Carrimón

<https://www.eldiariomontanes.es/bahia-centro-pas/201608/27/pielagos-investiga-vertido-lacteo-20160827001621.html>



SECTORES



Sectores de interés:

- Gestores de residuos (reciclado sin grandes cantidades de almacenamiento)
 - Centros de recogida selectiva de residuos no industriales (puntos limpios)
 - Talleres, desguaces, estaciones de servicio
 - Empresas de catering
 - Turismo, ocio, deporte y cultura
 - Enseñanza
 - Transporte
 - Industria alimentaria....
-

CONCLUSIONES



01

TODO OPERADOR TIENE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL, AUNQUE NO ESTÉ OBLIGADO NO SIGNIFICA QUE NO SEA **RESPONSABLE**

02

LA RESPONSABILIDAD ES **OBJETIVA E ILIMITADA**

03

ES UN RIESGO REAL, CON UNA GRAN **INCERTIDUMBRE SOBRE EL ALCANCE DE LAS CONSECUENCIAS, BAJA FRECUENCIA PERO ALTA INTENSIDAD**

04

RESPONSABILIDAD: 30 AÑOS

05

SOLUCIÓN: TRANSFERIR ESTOS RIESGOS A UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRATANDO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL



-  **1.** Protección de nuestro patrimonio personal frente a un régimen administrativo objetivo e ilimitado.
-  **2.** Garantiza la supervivencia y el equilibrio en las empresas. La responsabilidad medioambiental es uno de los mayores factores de riesgo que siempre se aconseja cubrir y prevenir.
-  **3.** Es el instrumento más sencillo y económico de contratar para constituir la garantía financiera obligatoria por ley.
-  **4.** Se transfiere el riesgo personal a un tercero que es la compañía de seguros.
-  **5.** Cubre nuestra responsabilidad aunque no estemos obligados por ley a contratar la garantía financiera.
-  **6.** Aumenta la reputación e imagen de marca.
-  **7.** La no obligatoriedad de este seguro no exime de la responsabilidad.
-  **8.** Comunicación con la administración medioambiental competente y dirección de las gestiones a realizar.
-  **9.** Asesoramiento técnico en siniestros complejos.
-  **10.** Asesoramiento legal en la resolución del siniestro.



TODA LA INFORMACIÓN EN:

markel.com.es



#MarkelEstaContigo

¡Muchas gracias!

Con Markel, espere más de su seguro.

www.markel.com.es



 **GRUPO PACC**
Correduría de **Seguros**

DELEGACIÓN EL EJIDO

Grupo PACC Correduría de Seguros

Delegación El Ejido

gpelejido@grupopacc.es

Tlf y Whatsapp; 689894009

Director. Bernardo Villegas

Información y Consultas en
masempresas.cea.es



/CEA.es



@CEA.es_



/CEA.es



Financiado por:



Coraboran:

